

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 JUL. 2024

VISTO: la invitación cursada al Ministerio de Turismo para participar del evento denominado "Noronha2B – Film Commission Forum";

RESULTANDO: que el mismo se llevará a cabo del 19 al 23 de agosto de 2024, en el archipiélago Fernando de Noronha, Estado de Pernambuco, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente la participación del Ministro de Turismo, Dr. Eduardo Sanguinetti;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 17 al 24 de agosto de 2024;

III) que debido al itinerario de vuelo, el mencionado deberá pernoctar en la ciudad de Recife los días 17 y 23 de agosto de 2024, por lo que se solicitó el 100% del viático de la ciudad de destino de la Misión Oficial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial al Ministro Turismo, Dr. Eduardo Sanguinetti, del 17 al 24 de agosto de 2024, en el archipiélago de Fernando de Noronha, Estado de Pernambuco, República Federativa del Brasil, para participar del evento denominado "Noronha2B – Film Commission Forum", que se llevará a cabo del 19 al 23 de agosto de 2024.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 8 días al 100%, ascienden a la suma de U\$S 952 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta y dos) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Fernando de Noronha – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 815 (dólares estadounidenses ochocientos quince).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento" Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6)** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República